PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — Nº 3611
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

SABADO, 28 DE ENERO DE 1950
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.319

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS (INTERINO)
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá, gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción. se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente		Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	$	$		$	$	$	$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados, ...	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo, ...	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales, ...	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones, ...	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas, ...	40.—	3.—		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Contratos de Sociedades, ...	30.—	2.50		—.—	—.—	—.—	—.—	"
Balances, ...	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos, ...	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 256 de Enero 24 de 1950 — Permuta en sus cargos a dos empleados, ... 4
" 257 " " " " " — Dispone se pague una partida a don Alejandro Pellegrinetti, ... 4
" 258 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Escuela Agrícola de Cafayate "Dr. Julio Cornejo", ... 4
" 259 " " " " " — Reconoce un crédito a Direc. Gral de Comercio é Industrias, ... 4
" 260 " " " " " — Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, ... 4 al 5
" 261 " " " " " — Dispone se pague una partida a Dirección de Aeronáutica Provincial, ... 5
" 262 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración Gral. de Aguas de Salta, ... 5
" 263 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, ... 5
" 264 " " " " " — Concede en venta un lote fiscal, ... 5
" 265 " " " " " — Encarga interinamente de la Cartera, al señor Sub-Secretario del Departamento, ... 5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 919 de Enero 24 de 1950 — Anula patentes de médico, ... 5 al 6
" 920 " " " " " — Anula patente de almacén, ... 6
" 291 " " " " " — Establece horario para el personal de doble turno, ... 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 284 de Enero 25 de 1950 — Designa un chófer para Dirección Provincial de Sanidad, ... 6
" 285 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física, ... 6
" 286 " " " " " — Designa Representante de la Provincia al Curso sobre Lucha Antimosquito, ... 6
" 287 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Direción Provincial de Educación Física, ... 6 al 7
" 288 " " " " " — Liquida una partida a "Luiz, Ferrando & Cía.", ... 7
" 289 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Inspección de Farmacias, ... 7
" 290 " " " " " — Concede licencia a un enfermero, ... 7
" 291 " " " " " — Fija asignaciones mensuales para los Jefes de Reparticiones, ... 7
" 292 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Provincial de Sanidad, ... 7
" 293 " " " " " — Aprueba un gasto, efectuado por Dirección Provincial de Educación Física, ... 8
" 294 " " " " " — Designa un empleado para Dirección Provincial de Sanidad, ... 8
" 295 " " " " " — Dispone se pague una partida a Div. Industrial de la Cárcel, ... 8
" 296 " " " " " — Autoriza a Dirección Provincial de Sanidad a abonar una partida al Dr. Roberto O. Stanziola, ... 8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 293 de Enero 25 de 1950 — Establece que el Jefe del Servicio Médico de Campaña estudie los casos particulares de los Departamentos de la Jurisdicción médica municipal, provincial, nacional y privada.
" 294 " " " " " — Dispone se estructure un plan de vacunación, ... 8 al 9

EDICTOS DE MINAS

Nº 5672 — Solicitado por Fortunato Zerpa - Expte. Nº 1657-Z, ... 9

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5644 — De don Hugo Roque Poma, ... 9
Nº 5637 — De don Juan Angel Valdez, ... 9
Nº 5636 — De don Bruno Alvarado y Anacleta Paz de Alvarado, ... 9
Nº 5635 — De doña Julia Caqui de Tapia, ... 9

Nº 5634 — De don Francisco o Francisco Solano Rodríguez, ... 9
Nº 5633 — De don José Estanislao Sueldo, ... 9
No. 5612 — De doña Esther o Esther Cecilia Aramayo de Robles, ... 9
No. 5609 — De don José Teruel, ... 10
No. 5608 — De don Rafael Artagnan Taboada, ... 10
No. 5604 — De María Virginia Gutierrez, ... 10
No. 5601 — De Adela Tamayo de Gurruchaga, testamentario, ... 10

No. 5587 — De don Juan o Joao Peró y Ernestina Villela de Peró, ... 10
No. 5582 — De don Damián Diaz, ... 10
No. 5581 — De don Miguel Arias, ... 10
No. 5580 — De don Belisario Gonzalez y otros, ... 10
No. 5575 — De don Isaías Boringen, ... 10
No. 5572 — De don Manuel Claro Rabi o Manuel Ravich, ... 10

POSESION TREINTAÑAL

N: 5628 — Deducida por Natividad Corrales de Arce, ... 10
No. 5621 — Deducida por Dionicio Aramayo, ... 10
No. 5618 — Deducida por Cármen Ruiz de Martínez, ... 10
No. 5611 — Deducida por doña Juana Castellanos de Suarez, ... 10 al 11
No. 5602 — Deducida por María Virginia Outes de Leguizámón, en Cerrillos, ... 11
No. 5598 — Deducida por don Avelino Chocobar de la finca San Juan en Escoipe, ... 11

No. 5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonza en Seclantás Molinos, ... 11
No. 5583 — Deducida por doña Rosalia Rojas de Morales en Cachi, ... 11
No. 5579 — Deducida por don Genaro Aguirre sobre dos fracciones de terreno situados en Seclantás, ... 11
No. 5571 — Deducida por don José Dolores Cisneros sobre un inmuebles ubicado en San Carlos, ... 12
No. 5570 — Deducida por Eloy Chocobar y otra sobre un inmuebles sito en San José de Cachi, ... 11

REMATES JUDICIALES

Nº 5646 — Por Martín Leguizamón, juicio: "Embargo preventivo Tomás Albarracín vs. Roberto Campos", ... 11
No. 5622 — Por Ernesto Campilongo, honorario s|p. el Dr. Juan Carlos Aybar, c|sucesión de doña Balbina Ceballos, ... 11 al 12
No. 5607 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescano, ... 12
No. 5603 — De la finca TOROYO en el Departamento de Vrave por Ernesto Campilongo, ... 12

CITACION A JUICIO

Nº 5668 — De don Julio Segobia, ... 12
Nº 5623 — De don José Almonacid, ... 12

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5671 — De la razón social "Dinor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, ... 12 al 14

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5667 — De la tienda de propiedad de Nison Szachniuk, ... 14

COMERCIALES

Nº 5664 — Retiro de un socio de la Sociedad "Juan Caram y Hnos.", ... 14

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5669 — Administración Gral. de Aguas de Salta (licitación Nº 1) para trabajos en la Usina Termoeléctrica de Tartagal ... 14
Nº 5659 — De Jefatura de Policía, para la provisión de maíz con cáscara y alfalfa, ... 14
Nº 5656 — Para la provisión de cañerías de hormigón armado, ... 14
No. 5597 — De Administración General de Aguas, ... 14

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 5670 — Dirección Provincial de Sanidad, para el seguro de las unidades automotores, ... 14

ADMINISTRATIVAS:

Nº 5661 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Carlos Bellone, ... 14 al 15
Nº 5642 — Reconocimiento de concesión de agua pública s|p. Tomás y Naser Museli, ... 15
Nº 5625 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s|p Patrón Costas y Aráoz S. R. L., ... 15

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 5652 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas, ... 13

PERMISO DE TRANSITO:

Nº 5658 — Revisación de vehículos, ... 15

	PAGINAS
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	15
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	15
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	15

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 256-E.

Salta, Enero 24 de 1950.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en nota de fecha 23 de enero en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A:

Art. 1º — Permútanse en sus respectivos cargos al Auxiliar 7º de Administración General de Aguas de Salta y Ayudante Mayor de la Secretaría Gral. de la Gobernación, don LUIS GUTIERREZ y don LORENZO MADRIGAL, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrución Pública.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 257-E.

Salta, Enero 24 de 1950.

Orden de Pago Nº 616, del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1206-A-949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su pago una factura por $ 3.800.— m|n., presentada por el señor Alejandro Pellegrinetti por la confección de los planos de "obras sanitarias" para el Dispensario Antivenéreo de esta Ciudad, trabajo adjudicado por decreto Nº 16.182, del 16 de julio de 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor ALEJANDRO PELLEGRINETTI, la suma de $ 3.800.— (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de la factura de referencia, con imputación al ANEXO I - INCISO I - PRINCIPAL a) - PARCIAL "Dispensario Antivenéreo en Salta" de la Ley de Presupuesto en vigencia para el Ejercicio 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 258-E.

Salta, Enero 24 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 9, del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 122-C|50 (S. M. de Entradas).

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 941 de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a la Escuela Agrícola "Gobernador Dr. Julio Cornejo" de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 58.400.— (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "OTROS GASTOS", para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D - II - OTROS GASTOS - Inciso XI - Item 3 - Principal a I - Parciales:

3	Adquisiciones varias	$ 3.000.—
11	Combustible y lubricantes ...	" 3.000.—
13	Drogas, productos químicos y farmacia	" 5.000.—
14	Energía eléctrica	" 300.—
22	Gastos generales a clasificar por inversión, ...	" 14.500.—
26	Limpieza, menaje y bazar ...	" 300.—
28	Máquinas, motores y herramientas, su conserv.	" 4.000.—
37	Racionamiento y alimentos ...	" 18.000.—
41	Servicio de comunicaciones ...	" 180.—
42	Servicios de té y café	" 120.—
47	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 10.000.—

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 259-E.

Salta, Enero 24 de 1950.

Expediente Nº 3572-C|49 (S. M. de Entradas).

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que Dirección General de Comercio é Industrias, solicita la liquidación y pago del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de horas extraordinarias devengadas por personal afectado a Inspección General de esa repartición, por el término comprendido durante los días 13, 14 y 15 de setiembre de 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado a favor de Dirección General de Comercio é Industrias, por la suma de $ 294.— (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M|N.), en virtud de serle concurrentes, a la planilla de referencia, las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su respectiva cancelación.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 260-E.

Salta, Enero 24 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 10, del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 122-C|50 (S. M. de Entradas).

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 941 de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 35.670.— (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M|N.) a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha Repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "OTROS GASTOS", para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D - II - OTROS GASTOS - Inciso XII - Principal a) 1 - Parciales:

4 Alquileres de inmuebles	$	6.000.—
8 Automóviles, su conservación	"	5.660.—
11 Combustibles y lubricantes ...	"	6.000.—
14 Energía eléctrica	"	360.—
26 Limpieza, menaje y bazar ...	"	400.—
27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación	"	480.—
31 Mobiaje y artefactos, su conservación	"	120.—
32 Pasajes, fletes y acarreos ...	"	2.700.—
41 Servicios de comunicaciones ..	"	900.—
42 Servicios de té y café	"	1.050.—
47 Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	6.000.—
49 Viáticos y gastos de movilidad	"	6.000.—

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 261-E.

Salta, Enero 24 de 1950.

Orden de Pago Anual Nº 11,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 122-C|50 (S. M. de Entradas)

Encontrándose en vigor la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio y atento a las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 941 de Contabilidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a la Dirección de Aeronáutica Provincial, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N. a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha repartición la Ley de Presupuesto en vigor, en "OTROS GASTOS" para el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D — II - OTROS GASTOS - Inciso XIII - Principal a) 1 - Parcial
22 Gastos generales a clasificar por su inversión ..... $ 2.000.—

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 262-E.

Salta, Enero 24 de 1950.

Expediente Nº 147-O|50 (S. M. de Entradas).

Visto la resolución Nº 49 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 4 de enero del corriente año,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1º — Acéptase, con retroactividad al día 25 de diciembre de 1949, la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 7º, Inspector Electrotécnico de División de Electricidad y Fuerza Motriz de Administración General de Aguas de Salta, por el señor MARIO OLIVARES KONIG.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 263-E.

Salta, Enero 24 de 1950.

Orden de Pago Nº 617,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 106|C|1950.

Visto el decreto Nº 16.428 del 28 de Julio de 1949, por el que se dispone la renovación de dos letras de Tesorería de $ 400.000.— m|n. cada una, con cargo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a ciento ochenta días y al 5 1|2 % de interés anual, renovable a su vencimiento, las que fueron emitidas por decreto Nº 13.734 del 28 de enero de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que dichas obligaciones vencen el 24 de enero del corriente año, por lo que se hace necesario disponer una renovación de las mismas por un plazo idéntico al anterior, procediéndose al mismo tiempo al pago de los intereses correspondiente;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la suma de $ 22.000.— (VEINTIDOS MIL PESOS M|N.), equivalente al 5 1|2 % de interés anual sobre el monto de $ 800.000.— (OCHOCIENTOS MIL PESOS M|N.) a que alcanzan en total de letras cuya emisión se autoriza mediante decreto Nº 13.734 del 28 de enero de 1949, a vencer el día 24 de enero del año en curso.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las referidas Letras de Tesorería por un plazo e intereses igual a las estipuladas por decreto Nº 13.734 del 28 de enero de 1949.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G - Deuda Pública - Inciso Unico - Principal 3 - Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor para el "Ejercicio 1949".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 264-E.

Salta, Enero 24 de 1950.

Expediente Nº 178|G|49.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro en el que la Razón Social Saade y Gerala, solicita la venta a su favor del lote fiscal Nº 7 de la Manzana 14 del pueblo de Coronel Juan Solá, ubicado en el Departamento de Rivadavia; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por la Ley Nº 202 del 29 de julio de 1935,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1º — Concédese en venta a favor de la Razón Social SAADE Y GERALA, el lote fiscal Nº 7 de la manzana 14, catastrado con el Nº 638, con una superficie de 1.504 mts.2, ubicado en el pueblo de Coronel Juan Solá - Departamento de Rivadavia, en la suma total de $ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), al contado.

Art. 2º — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior, deberá ingresar al rubro: "CALCULO DE RECURSOS - EVENTUALES Y RECURSOS VARIOS".

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase a favor de la Razón Social adquirente, la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 265-E.

Salta, Enero 24 de 1950.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Juan Armando Molina,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Art. 1º — Encárgase interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, mientras dure la ausencia del titular, al Subsecretario de dicho Departamento, don JUAN B. GASTALDI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

R E S O L U C I O N E S

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 919-E.

Salta, Enero 24 de 1950.

Expediente Nº 15007-950.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita anulación de las pa

tentes emitidas a nombre del Dr. Andrés Gustavo Bouret, por su profesión de médico; atento a lo informado por las dependencias de la precitada Repartición y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anúlanse las patentes Nros 0027 y0010, correspondientes a los años 1948 y 1949, por la suma de $ 100.— cada una, emitidas a nombre del Dr. Andrés Gustavo Bouret, por su profesión de médico.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 920-E.

Salta, enero 24 de 1950.

Expediente N° 15.011|1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la Patente N° 1.700, correspondiente al año 1939, por la suma de $ 13.— m|n. que fuera confeccionada a nombre de Antonia Domenech; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anular la patente N° 1.700, correspondiente al año 1939, por la suma de $ 13.— (TRECE PESOS M|N.), extendida a cargo de ANTONIA DOMENECH, por concepto de su negocio de almacén al por menor.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas, y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 921-E.

Salta, enero 24 de 1950.

Visto el horario que actualmente rige en la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el Departamento de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de acuerdo a las necesidades del servicio, el personal en forma parcial debe observar doble horario, el que casi en la totalidad de las veces significa la permanencia de aquel, de nueve a diez horas diarias en las Oficinas;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — El personal dependiente de este Departamento que por necesidades del servicio debe observar doble turno, se atenderá al siguiente horario:

De 7,30 a 13,30 y de 17 a 20,30 horas.

2° — Como una compensación al personal que debe observar el horario indicado precedentemente, el mismo, al día siguiente de haber observado doble turno está autorizado a asistir a sus funciones a horas 9,30.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 284-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Visto la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° (Chofer de la Asistencia Pública) de Dirección Provincial de Sanidad, al señor MARIO ABDO.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 285-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Expediente N° 2708|49.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física; atento lo informado por el Departamento Administrativo de la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto de CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 178) m|n. efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la adquisición de una copa con su grabación correspondiente, adjudicada al corredor clasificado primero en el Tramo La Rioja-Salta, con motivo de la carrera denominada Gran Premio de la República y que atravesara esta provincia en el mes de noviembre pasado, la cual fué provista por la firma Zago, según factura corriente a fs. 6 del presente expediente; debiendo ser imputado tal gasto al Inciso b) DONACIONES de la distribución de fondos dispuesta por decreto N° 18747 de 27 de diciembre de 1949 para el cumplimiento de la Ley N°. 780.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 286-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Visto la invitación cursada por la Universidad Nacional de Tucumán —Instituto de Higiene— dependiente del Ministerio de Educación de la Nación a efectos de enviar un representante al Curso sobre Lucha Antimosquito organizado por la Cátedra de Epidemiología, Profilaxis y Administración Sanitaria de la Escuela de Higiene en combinación con la Dirección de Sanidad del Norte, a desarrollarse en la ciudad de Tucumán entre los días 6 y 11 de febrero próximo; atento el gran beneficio que representará para la Provincia el contar con personal capacitado en esta especialidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Designase Representante de la Provincia al Curso sobre Lucha Antimosquito organizado por la Cátedra de Epidemiología, Profilaxis y Administración Sanitaria de la Escuela de Higiene en combinación con la Dirección de Sanidad del Norte, a realizarse en la ciudad de Tucumán entre los días 6 y 11 de febrero próximo, al Médico Higienista de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, doctor AURELIO RODRIGUEZ MORALES.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 287-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Expediente N° 2708|949.

Visto este expediente en que el Club Atlético Norte Argentino solicita la Institución de premios para ser disputados en el Campeonato relámpago de cuarta especial de futbol; atento a las actuaciones registradas y lo informado por el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Física,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto de CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 45.—) efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física en la adquisición de una copa con grabado que fué donada en calidad de premio al Club Atlético Norte Argentino para ser disputada en el torneo de fútbol de cuarta división.

Art. 2° — El gasto aprobado por el artículo anterior se imputará al inciso b) "Donaciones" del decreto 18.747|49 de distribución de los fondos asignados en el Presupuesto en vigor para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 288-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Orden de Pago Nº 182.

Expediente Nº 10.092|950. (Nros. 4363 y 6140 de Sanidad).

Vistas estas actuaciones; atento a la factura de $ 130 que corre a fojas 1 del expte. acumulado 6140|49, presentada por la firma Luiz Ferrando y Cía. S. A. por la provisión a la Direción Provincial de Sanidad, con destino al Hospital de Embarcación de un equipo de transfusión de sangre, modelo Dr. García Oliver, el que fué recibido de conformidad como consta a fs. 7 del citado expediente;

Por ello y de acuerdo lo informado por Contaduría General con fecha 18 de enero en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma LUTZ, FERRANDO y CIA. S. A., la suma de CIENTO TREINTA PESOS ($ 130.—) m|n., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fojas 1 del expediente acumulado Nº 6140 del año 1949

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1949.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 289-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Expediente Nº 10.023|950.

Visto la licencia extraordinaria solicitada por el Auxiliar 6º de la Inspección de Farmacias, don Gilfredo Paz; y atento lo informado por División Personal con fecha 20 del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a contar desde el día 2 hasta el 24 inclusive del corriente mes de enero, al Auxiliar 6º de Inspección de Farmacias dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, señor GILFREDO PAZ.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 290-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Expediente Nº 10.026|50.

Visto la solicitud de licencia por enfermedad del Auxiliar 3º (Enfermero de Los Nogales) de la Dirección Provincial de Sanidad, don Luis Rodríguez; atento lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Nº 1138,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese treinta y cuatro (34) días de licencia por enfermedad y a partir del día 27 de Noviembre próximo pasado, al Auxiliar 3º (Enfermero de Los Nogales) de la Dirección Provincial de Sanidad, don LUIS RODRIGUEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 291-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Expediente Nº 10.113|950.

Visto la nota de fecha 18 del corriente mes de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, relativa a las disposiciones Contenidas en los artículos 5º, 6º y 7º —última parte— de la Ley 1135 de 21 de octubre de 1949, que en lo pertinente dicen:

"Art. 5º — Los presidentes administradores generales, directores o jefes de las reparticiones autárquicas, no podrán tener mayor remuneración que las fijadas para los cargos de subsecretarios de Estado, con excepción de las reparticiones autárquicas sujetas al régimen del Banco Central de la República";

"Art. 6º — Las direcciones generales o jefaturas de oficinas centralizadas, se dividirán en dos categorías: a) Serán de primera categoría: Dirección General de Rentas; Dirección General de Inmuebles; Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; Dirección General de Registro Civil; Cárcel Penitenciaria; Dirección Provincial de Sanidad y Dirección General de Escuelas de Manualidades. b) Serán de segunda categoría: las demás reparticiones centralizadas existentes a la fecha de promulgación de la referida ley, con las excepciones que la misma establece";

"Art. 7º — última parte—: Los directores o jefes de las reparticiones de segunda categoría tendrán una asignación mensual hasta $ 1.100 m|n. la que será fijada por el Poder Ejecutivo, dentro de esta suma... .;"

En consecuencia, resta únicamente al Poder Ejecutivo fijar las asignaciones a devengar por los jefes de las reparticiones autárquicas y de aquellas clasificadas como de segunda categoría;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — A los efectos establecidos por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 1135 de 21 de octubre de 1949, fíjanse a continuación las asignaciones mensuales a devengar tanto por los presidentes, administradores generales, directores o jefes de reparticiones autárquicas, como así también por los jefes de reparticiones clasificadas como de segunda categoría

Reparticiones Autárquicas

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	$ 1.400.—
Banco de Préstamos y Asistencia Social	" 1.400.—
Dirección Provincial de Educación Física	" 750.—

Reparticiones de segunda categoría

Oficialía Mayor	$ 1.100.—
Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social	" 1.000.—
Instituto de Química	900.—
Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	" 900.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 292-A,

Salta, enero 25 de 1950.

Expediente Nº 10.011|50.

Visto la solicitud de licencia por enfermedad del Auxiliar 7º, Ordenanza de la Farmacia de la Dirección Provincial de Sanidad, don Ramón Cayata, atento lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Nº 1138.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese seis (6) meses de licencia por enfermedad a partir del 1º de enero en curso, al Auxiliar 7º (Ordenanza de la Farmacia) de la Dirección Provincial de Sanidad, don RAMON CAYATA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 293-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Expediente Nº 11.725|49.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física; atento lo informado por el Departamento Administrativo de la citada Repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto de TRES MIL PESOS ($ 3.000.— m|n.), efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en concepto de subsidio a la FEDERACION SALTEÑA DE BASKET-BALL de esta ciudad, con motivo de la concurrencia de su equipo representativo al XX Campeonato Argentino de Basket-Ball organizado en la ciudad de La Rioja en noviembre del año pasado; debiendo imputarse el gasto al Inciso a) SUBSIDIOS, Partida 2, de la distribución de fondos dispuesta por el decreto Nº 18747 de 27 de diciembre de 1949 para el cumplimiento de la Ley Nº 780.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 294-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Visto las necesidades de servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º —Peón de limpieza de Mayordomía— (Personal de Servicio) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor ESTEBAN FLORES, M. I. 3.972.699 — D. M. 62.

Art. 2º — Los haberes del empleado nombrado, serán imputados al Anexo E. Inc. VIII, Principal 5, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente de la citada Repartición.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 295-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Orden de Pago Nº 183.

Expediente Nº 7884|949.

Visto la factura de $ 160.— presentada por la División Industrial de la Cárcel Penitenciaría por la provisión al Instituto de la Inmaculada de 10 docenas de escobas de 4 hilos a $ 16 la docena, de conformidad a lo dispuesto a fs. 1 vta.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CIENTO SESENTA PESOS ($ 160.—) m|n. en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fojas 3 del expediente arriba citado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1949.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia.
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 296-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Expedientes Nros. 11.364|49 (Nros 2897 y 3602 de Sanidad); 11.800|49 (Nº 5792 de Sanidad) y 11.646|49.

Vistos estos expedientes relativos a facturas y planillas en concepto de gastos de movilidad por giras sanitarias, presentadas por el Médico Regional de Rosario de Lerma, doctor Roberto Oreste Stanziola; atento a las actuaciones registradas y lo informado por Contaduría general a fs. 3 del expediente citado en último término,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para abonar al ex-Oficial 5º (Médico Regional de Rosario de Lerma), doctor ROBERTO ORESTE STANZIOLA, la suma de UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($ 1.310.—) m|n., equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe de las facturas y planillas presentadas por el nombrado facultativo en concepto de gastos de movilidad, y que corre a fojas 2|4 y 5|7 del expte. 11.364, fs. 13 y 14 del expediente acumulado 3602 de Sanidad y fs. 2|4, 5|7 y 8|10 del expediente 11.800|49.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto será atendido por la Dirección Provincial de Sanidad con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 57 que se le liquida con cargo al Anexo E. Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 293-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Siendo necesario adoptar las medidas tendientes a la racionalización del Servicio Médico de Campaña, con concepto moderno de medicina y asistencia social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — El Director Provincial de Sanidad dispondrá las medidas para que el señor Jefe del Servicio Médico de Campaña estudie los casos particulares de los Departamentos en la jurisdicción médica municipal, provincial, nacional y privada.

2º — Para alcanzar el propósito perseguido se deberá averiguar y documentar todo antecedente relacionado a: demografía, nosología, mortalidad, topografía, vialidad, comercio, existencia de heladeras o provisión de hielo, climatología y su influencia en vialidad, capacidad económica por las colectividades. Los sectores pueden incluir uno o más departamento o partes de estos. La Provincia se dividirá en

a) Centros urbanos y sus zonas de influencia,
b) Valles fértiles;
c) Cerriles, y
d) Tropicales.

3º — Las distancias se considerarán en kilómetros con aclaración en horas de acuerdo con las posibilidades de transporte en el curso del año.

4º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

C. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 294-A.

Salta, enero 25 de 1950.

Expediente Nº 10.108|50.

Visto este expediente por el que el Director de Higiene y Asistencia Social eleva a consideración y aprobación un plan atingente a problemas de medicina preventiva; y

CONSIDERANDO:

Que el entrenamiento de personal ya debió estar completado, así como la encuesta sobre heladeras;

Que las concentraciones pre-escolares son desfavorables para una aplicación y observación de la vacunación;

Que el plan es demasiado vasto y muy breve ya el tiempo de que se dispone para la ejecución;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — La Dirección de Higiene y Asistencia Social, a la mayor brevedad, procederá a estructurar un plan de vacunación, limitado a

los sectores que comprenden los departamentos de Iruya, Santa Victoria, San Martín y Orán a cumplirse con comando único, coordinando la acción Provincial y Nacional. Deben adoptarse las medidas, en el plan a elaborarse, para que las Direcciones de Sanidad Provincial y de Higiene y Asistencia Social, actúen como una sola unidad.

2º — En lo posible, el plan deberá ajustarse a la letra y espíritu del convenio sobre vacunación antivariólica celebrado con la Delegación Federal del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

3º — Cumplido, la Dirección de Higiene y Asistencia Social, elevará la iniciativa a consideración y aprobación de este Ministerio.

4º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

C. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 5672 — **EDICTO DE MINAS:** Exp Nº 1657-Z-1949. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas; Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a U. S. digo: I. — Conforme al Art. 23 del Código de Minería solicito un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados por el Gobierno de la Provincia, en terrenos sin labrar ni cercar, de propiedad Fiscal en el Departamento Los Andes, de esta Provincia. II. — La ubicación del cateo solicitado, conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente; Tomando como punto de referencia P. R. a "Sepolturas", se medirán 600 metros al Oeste para llegar al punto de partida P. P., desde donde se medirán las siguientes líneas; P. P. — A de 1500 metros al Norte; A—B de 5.000 metros Oeste; B—C de 4.000 metros Sud; C—D de 5000 metros Este y D. D. P. de 2.500 metros Norte, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. III. — Cuento con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación y oportunamente concederme este cateo. — Fortunato Zerpa. — Recibido en Secretaría hoy once de enero de 1949, siendo horas doce. — Neo. — Salta, enero 12 de 1949. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimento Nº 3" al folio 496, quedando asentada esta solicitud bajo el Nº de orden 1657-Z — Neo. — Salta, Enero 12 de 1949. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Fortunato Zerpa y por constituído domicilio. — Para notificaciones en Secretaría desígnase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de julio 23|943 pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12|935. — Outes Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluídos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la Zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1354. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Junio 27 de 1949. — Julio Yañez. — Señor Juez de Minas; Fortunato Zerpa, por derecho propio en el Exp. Nº 1657-Z de cateo, a U. S. digo: Que manifiesto conformidad con el informe de la Dirección de Minas y Geología de fs. 3 vta. y 4, como así también con la ubicación gráfica de mi pedimento en el plano minero según croquis de fs. 5, haciendo expresa manifestación que, en el terreno mi cateo se ubicará de conformidad a la solicitud de fs. 2 y plano de fs. 1. En consecuencia, pido a U. S. se sirva tener por confesionada la vista, que se me ha conferido a fs. 6 y ordene la publicación de los edictos de acuerdo al art. 25 del Código de Minas. — Será justicia. — Fortunato Zerpa Recibido en Secretaría hoy diez y siete de enero de 1950, siendo horas diez y treinta. — Neo — Año del Libertador General San Martín. Salta, enero 17 de 1950. La conformidad manifestada y lo informado por dirección de Minas, regístrese en el "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveído, fecho, vuelva al despacho C. R. Aranda. Juez Interino. Hay un sello En 18 de enero de 1950. — Se registró en el libro "Registro de Exploraciones Nº 5 a fs. 205—206. — Neo. — Año del Libertador General San Martín. Salta, enero 24 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minas, de acuerdo por lo dispuesto por decreto 4563 del 12|IX|944. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, y notifíquese al señor Fiscal de Estado; Repóngase C. R. Aranda. Juez Interino. En 26 de enero de 1950. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado y firma. C. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Enero 27 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|28|1 al 8|2|950.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5644 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Oliva Aráoz, haga saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de don HUGO ROQUE POMA, y que cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a herederos y acreedores. Habilítese la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario. - Salta, 23 de diciembre de 1949.

e) 17|1 al 22|2|50.

Nº 5637. — **SUCESORIO:** — El doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL VALDEZ, Salta, Diciembre 24 de 1949. Habilitándose la FERIA DE TRIBUNALES. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|13|1 al 16|2|50.

Nº 5636. — **SUCESORIO.** — El doctor Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Bruno Alvarado y Anacleta Paz de Alvarado para que comparezcan durante dicho término a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e|13|1 al 16|2|50.

Nº 5635. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIANA CAQUI DE TAPIA, citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. — Salta 15 de Diciembre 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|13|1 al 16|2|50.

Nº 5634. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 3ª Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco ó Francisco Solano Rodríguez, por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|13|1 al 16|2|50.

Nº 5633. — **SUCESORIO.** — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTANISLAO SUELDO, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 4 de octubre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|13|1 al 16|2|50.

Nº 5612 — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de doña ESTHER o ESTHER CECILIA ARAMAYO DE ROBLES, para que comparezcán a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilítase la feria de enero a tal efecto. Salta, diciembre de 1949. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5609. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. José Teruel, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Habilítase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5608 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL ARTAGNAN TABOADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 23 de 1949. Habilítase la feria para su publicación: Vale. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5604 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA VIRGINIA GUTIERREZ, y que cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a acreedores y herederos. Habilítase la feria de enero para esta publicación. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario. Salta, diciembre 30 de 1949.

e) 2|1º al 7|2|50.

Nº 5601 — EDICTO — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Araoz, ha declarado abierto el juicio testamentario de doña Adela Tamayo de Gurruchaga y cita por treinta días a los legatarios instituídos, doña María Virginia Outes de Leguizamón; Gustavo Leguizamón; Martín Leguizamón; Marta Leguizamón; Leopoldo Leguizamón; Emilia Leguizamón; Manuel F. Outes; Marta Ines Outes de Lederer; Carlos Rúben Outes; Eliseo Outes; Ethel Outes; Balbina Flores; Lucio Fabián; Isidoro Fabián; Dolores Alvarez de Lopez; Antonio Alvarez Tamayo; José Faustino Arias y Martina Arias, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan por ante su Juzgado. Secretaría del autorizante. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 27 de 1949.

e) 2|1º al 7|2|50.

Nº 5587 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don Juan ó JOAO PERO y ERNESTINA VILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. Lo para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e|27|12|49 al 31|1|50.

Nº 5581. — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos, Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilítase mes de feria. Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario. Declárase habilitada la próxima feria de Enero.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5580 — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZALEZ, LEONOR SEGURA DE GONZALEZ y FANI SUSANA ó FANNY GONZALEZ DE MORILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilítese feria. Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5582 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, se cita a herederos y acreedores de don DAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte; estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5575 — SUCESORIO: El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BORIGEN, Isaías, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil para notificaciones en Secretaría. Habilítase la feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 22 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24|12|49 al 28|1|50.

Nº 5572. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MANUEL CLARO RABI o MANUEL RAVICH, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en secretaría señálanse los días lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Diciembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|23|12|49 al 27|1|950.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5628. — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado doña Natividad Corrales de Arce, hoy su apoderado doctor Juan Carlos Aybar, deduciendo posesión treintañal de un rastrojo de campo ubicado en el departamento de Molinos, en el lugar denominado Colte, partido de Seclantás, hallándose dicha finca comprendida dentro de los siguientes límites (con la extensión que resulte tener): Este, con propiedad de Genaro Aguirre, antes de Bernabé Colque; Sud, con propiedad de don Genaro Yapura, antes de José Flores; Oeste, propiedad de Fortunato Gonza, antes de herederos Yapura; y Norte, con la quebrada que divide los departamentos de Molinos y Cachi, que baja del cerro Lapacheta; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer. — Al mismo tiempo se ha habilitado la feria de Enero para la publicación del presente. — Salta, enero 5 de 1950. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario de Feria.

e|12|1 al 15|2|59.

Nº 5621 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación. Cítase a los interesados en el juicio posesorio iniciado por don DIONICIO ARAMAYO, de un inmubles ubicado en Payogasta, departamento Cachi, compuesto de dos fracciones con edificación, que en conjunto miden 33 metros de frente por 37.50 mts. de fondo y limitan: Norte, "Villa Mercedes", de Senovio Valdez; Sud, calle pública; Este, propiedad de Marcos Vidaurre y Oeste la de Carmen Vidaurre; debiendo presentarse hacer valer sus derechos dentro de treinta días. Publicaciones en "Boletín Oficial" y diario El Tribuno, con habilitación feria Enero. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 7|1 al 10|2|50.

Nº 5618 — POSESION TREINTAÑAL. — Francisco Ranea comparece por doña Carmen Ruiz de Martinez invocando posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta. Manzana 125 Sección G dentro de las calles España, Caseros, General Paez y Luis Güemes, formado por lotes Nos. 6, 7, 8 y 24, Catastros 15126, 15121, 15123 y 15122 respectivamente, con una superficie de 2,869 metros con 20 centímetros cuadrados y limita: Norte, calle España; Sud, Calle Caseros; Este, lotes Nos. 5, 34, 33, 32, 31, 30 y 25; Oeste, lotes Nos. 9, 13, 14 y 23. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz ha dispuesto citar a todos los que se consideren con mejores títulos por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a cuyos efectos se ha habilitado el feriado de Enero próximo, lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 5|1 al 9|2|50.

Nº 5611 — Posesión Treintañal. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora JUANA CASTELLANOS DE SUAREZ, solicitando la posesión treintañal de un inmuebles ubicado en el Distrito de "El Cejbal", jurisdicción del Departamento de "La Candelaria", limitando: Norte, con don José Ramirez; Sud con terrenos de la sucesión de doña Javiera Sánchez; Este, con terrenos de la sucesión de don Rosendo Toscano y al Oeste con terrenos de la sucesión de don Calixto Ruiz, Enrique Ruiz y Manuel Arias. El doctor Carlos Oliva Aráoz a cargo del Juzgado en lo Civil y Co-

mercial, Cuarta Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5602 — EDICTO. — Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado doña María Virginia Outes de Leguizamón, María Ines Outes de Lederer, Manuel F. Outes, Eliseo Outes, Carlos Rúben Outes, solicitando posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia; con una extensión de veinticinco metros de frente sobre la calle Güemes y treinta metros de contrafrente sobre la acequia de Tejadas: Ciento sesenta y nueve metros sobre el límite Norte y ciento setenta metros sobre el límite Sud. Lindando al Norte; con la propiedad de don Francisco Bardi y don Normando Chiti. Sud, propiedad de Julio Baldi. Este; calle Güemes y Oeste; acequia de Tejadas. El Juez en lo Civil y Comercial 1a. Instancia 4a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta 28 de Diciembre de 1949. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 2|1º al 7|2|50.

Nº 5598 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera nominación cita por el término de treinta días a los interesados en el juicio de posesión treintañal iniciado por don AVELINO CHOCOBAR, de la inca "San Juan", ubicada en Escoipe, departamento Chicoana, que mide 500 metros de Este a Oeste por 3000 metros de Norte a Sud aproximadamente y limita: Norte, herederos Delfín Colque; Sud, "Candado" del doctor Guillermo de los Rios y antes de Benjomín Zorrilla, separada por la cuchilla de una serranía; Este, herederos de Ejidio Machaca y de Juan Amaiti; y Oeste, sucesión de Leonarda Z. de Machaca. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno con habilitación feria de Enero. Salta, diciembre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e) 29|12|49 al 2|2|50.

Nº 5586. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintañal, sobre cuatro inmuebles en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita; NORTE: callejón entrada pueblo Seclantás; SUD: Propiedad Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cumbres del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moyar", linda: NORTE: Río Catigua; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Brealito; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Suc. Pedro Colque. El tercero llamado "El Rincón", limita: NORTE: Tierras Sucesión Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillal; OESTE: finca Luracatao de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chorro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD: Río Catigua; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terrenos de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días concurran a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|27|12|49 al 31|1|50.

Nº 5583. — POSESION TREINTAÑAL: — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintañal de el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en el distrito "Puerta de la Paya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26.70 metros por la parte del Poniente. 17.56 metros por el Naciente, y 282.40 metros de largo de Naciente a Poniente, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Brotón; Sud, con sucesión de Modesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27|12|49 al 31|1|50.

Nº 5579 — EDICTO. — Posesión Treintañal. Habiéndose presentado Genaro Aguirre, solicitando Posesión Treintañal sobre dos fracciones de terreno ubicadas en Seclantás Departamento de Molinos de esta Provincia, con una extensión de tres hectáreas y medias en total Lindando: el primer terreno; Norte: propiedad de don Gerardo Yapura; Sud: propiedad de Laureano Pastrana; Este: con Casa Vieja del mismo Genaro Aguirre y Oeste: con propiedad de Gerardo Yapura el segundo terreno tiene los siguientes límites: Norte: propiedad de Fabricio Arce; Sud: Rosa Aguirre; Este: Campo de Comunidad que se extiende hasta las Cumbres del Apacheta; Oeste: Río Calchaquí; el Juez de 1ª Instncia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, 23 de Diciembre de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e) 24|12|49 al 28|1|50.

Nº 5571. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado José Dolores Cisneros, deduciendo Posesión Treintañal, sobre un inmueble en el pueblo Capital del Departamento de San Carlos de esta Provincia, que tiene un total de 915,45 metros. Lindando: NORTE: Callejón de la quinta o camino Nacional; SUD: Herederos Ramón Serrano, Jorge Vélez, y Pío y Eliceo Rivandeneira; ESTE: Herederos Miguel Lafuente, Juan de Dios Arias y Macimiliano Díaz; OESTE: Ernesto Rojo; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz cita a quienes se consideren con derecho para que en dicho plazo comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — TRISTAN MARTINEZ. Secretario.

e|23|12|49 al 27|1|950.

Nº 5570 — Posesión Treintañal: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores Eloy Chocobar y Teresa González Vda. de Chocobar, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno fracción denominada "LINDERO", ubicada en SAN JOSE DE CACHI, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con setenta y ocho metros de frente, setenta y ocho metros de contra frente, y ciento quince metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de los herederos de Doroteo Chocobar; Sud, propiedad de Gumersindo Humano; Este, con el campo en comunidad hasta la cumbre Apacheta y Oeste, con el río Calchaquí, el señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 22|12|49 al 26|1|50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5646 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El viernes 24 de febrero del cte año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de $ 1.133.32 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán calle Coronel Egües de 15 metros de frente por 45 metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte calle Egües; Sud, propiedad de Dámasa Torres; Este fracción de Juana Moyano de Campos y Oeste con Dámasa Torres. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil Dr. C. R. Aranda. — Juicio: Embargo Preventivo Tomás Albarracín vs. Roberto Campos". — MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e|18|1 al 23|2|50.

Nº 5622 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "Pinal" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta $ 1.000 — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, contra la sucesión de doña Balbina Ceballos, el día 14 de Febrero de 1950, a horas 17, y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicado en la calle Bartolomé Mitre esquina Bernardino Rivadavia de esta ciudad, remataré a a mejor oferta y con la base de UN MIL PESOS que equivale a los dos terceros partes

de su avaluación fiscal, la finca denominada "Pinal" ubicada en el departamento de Yruya de esta Provincia, con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites: Este, con el río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mesan; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja por el Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se oblará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO. Martillero.

e) 7|1 al 10|2|50.

Nº 5607 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. Remate de 42 Animales Vacunos. Sin Base. — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don Jose Lescano, el día 8 de Febrero de 1950, a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicada en la calle Emé. Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, rematará SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado a la hijuela de Costas y Deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 Novillos de 3 años arriba. 39 Vacas de cuenta. 3 Cabras. El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Departamento de Rivadavia, en poder del depositario judicial señora Virginia Marquez de Lescano. En el acto se oblará el 20 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5633 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "TOROYO" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta, $ 2.333.32|100.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 6 de febrero de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicada en la calle Bartolomé Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de avaluación fiscal; la finca denominada "Toroyo" ubicada en el Departamento de Yruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Colanzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué del Banco Hipotecario Nacional y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se oblará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 2|1º al 7|2|50.

CITACION A JUICIO

Nº 5589 — CITACION A JUICIO — EDICTO: Por el Presente se cita y emplaza a don JULIO SEGOBIA para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio ordinario que por rescisión de contrato le sigue don Juan Cornejo Capobianco ante el Juzgado Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, bajo prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria. — Salta, Diciembre 30 de 1949. — CARLOS R. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e|26|1 al 17|2|50.

Nº 5623. — EDICTO — Citación a Juicio. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don JOSE ALMONACID, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "EL TRIBUNO" y "BOLETIN OFICIAL", se presente a estar a derecho en el juicio por consignación de fondos le sigue la Provincia de Salta (Exp. Nº 14.279|49), por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en caso de no comparecer. Habilítase para la publicación de estos edictos la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 30 de 1949. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|9 al 31|1|50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5671. — COPIA: ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO. — En la ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: los señores ERNESTO RIBERA CASSA, que firma "E. Ribera Cassá", argentino, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número doscientos veintidos de esta ciudad y JOSE JUAN NARCISO RIBERA, que firma "J. Ribera", español, domiciliado en la calle Caseros número setecientos setenta y uno de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de igual nombre de esta República, ambos casados en primeras nupcias y son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de conformidad con las disposiciones expresas de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, subordinado a las bases y condiciones siguientes: **Primero:** Los señores Ernesto Ribera Cassá y José Juan Narciso Ribera constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en los ramos de comisiones, consignaciones y representaciones, artefactos y materiales eléctricas, radio-receptores, cocinas eléctricas, a gas o kerosene, heladeras eléctricas y a kerosene; fabricadoras y conservadoras de helados, automatores y accesorios para los mismos, maquinarias en general y actividades complementarias, tales como armado y reparaciones de unidades nuevas y usadas; sin perjuicio de realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos que de común acuerdo resuelvan emprender, con excepción de las llamadas de banco, seguro, capitalización y ahorro. **Segundo:** La sociedad girará bajo la razón social de "DINOR" Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará veinte años a contar desde la fecha y tendrá su domicilio legal en la calle Caseros número setecientos setenta y uno de la citada ciudad de Salta; pudiendo establecer sucursales, agencias o escritorios en cualquier punto de la República, o del extranjero. **Tercero:** El capital social se fija en la suma de SETENTA Y CINCO MIL pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de Mil pesos de la misma moneda, cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales don Ernesto Ribera Cassá y veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos nacionales don José Juan Narciso Ribera, cuya integración se determina como sigue: el señor Ernesto Ribera Cassá transfiere a la sociedad en pleno dominio, como aporte de capital un inmueble de su pertenencia, justipreciado en la suma de veintinueve mil pesos moneda nacional de curso legal y que se individualiza así: dos lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás accesorios, ubicados en esta ciudad sobre la calle Paraná número ciento sesenta y tres, designados en un plano especial que había servido de base para la compra-venta, con los números ocho y nueve, los cuales por estar unidos y adherentes entre sí forman una sola propiedad compuesta de veinte metros de frente y mide cincuenta y siete metros, cuarenta centímetros en la línea del Norte y cincuenta y seis metros, noventa centímetros en la del Sud, las que constituyen su fondo, lindando, al Norte, con los lotes números diez, once, doce, trece, catorce y quince; al Sud, con el lote número siete; al Este, con la sucesión de don José Martínez y al Oeste, con la citada calle Paraná. LE CORRESPONDE el inmueble deslindado por compra que hizo a don Ramón Couselo hijo en ocho de noviembre ppdo., por escritura que pasó ante mí y en este Registro de mi adscripción; constando su dominio inscripto en el de la propiedad, con fecha diez de ese mes en el tomo quincuagésimo, sección departamento Capital, bajo el número novecientos treinta y cuatro al folio setecientos veintinueve y en el Catastro Municipal se inscribió como sigue: "Exp. Nº 9813 Letra E Año 1949... bajo el Nº 248 folio 18 R-V Zona V."; el saldo para completar su aporte, o sean los veintiun mil pesos nacionales, el señor Ernesto Rivera Cassá se obliga a integrarlos dentro de los ciento ochenta días de la fecha. El señor José Juan Narciso Ribera integra totalmente el capital suscripto o sean los veinticinco mil pesos nacional con un terreno de su pertenencia, a cuya suma asciende el valor que le atribuyen, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en esta Ciudad sobre la calle Güemes números cincuenta y cinco, cincuenta y siete y cincuenta y nueve, designado con el número cuatro, en un plano especial al que alude su título, compuesto de diez metros de frente al Sud, teniendo igual contrafrente al Norte, por cuarenta y cinco metros, cuarenta centímetros de fondo en su línea Este y cuarenta y cinco metros, sesenta centímetros en la del Oeste, lindando: al Norte, con el lote diez de doña María Güiol de

Ruiz; al Este con el lote tres de don Elías Mitre, al Sud, con la citada calle Güemes y al Oeste, en parte con el lote nueve de don Adolfo Scherdenovsky y en otra, con el lote cinco, todos los lotes linderos del mismo plano. LE CORRESPONDE el inmueble deslindado por compra que hizo a don José González Laurel en trece de septiembre del corriente año, por escritura que pasó ante mí y en este Registro de mi adscripción; constando su dominio inscripto en el de la Propiedad con fecha catorce de ese mes, en tomo quincuagésimo, sección Departamento Capital, bajo el número setecientos cincuenta y cuatro, al folio quinientos ochenta y dos y en el Catastro Municipal se inscribió así: "Exp. Nº 7375-Letra E.-1949..... bajo el Nº 41-Tº11º Folio 17-R-V—Zona II"; todo lo que así se desprende de los respectivos testimonios que he tenido a la vista para este otorgamiento y a los que con la nota de estilo los devuelvo a los interesados, doy fe. De los certificados expedidos por las oficinas del ramo que se tienen de manifiesto y corren agregados a este protocolo y escritura y a los números cincuenta y dos y cien, pasadas ante mí y precedentemente relacionadas resulta que los señores Ernesto Ribera Cassá y José Juan Narciso Ribera no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes ni son fiadores ante el fisco provincial y los inmuebles que se trata, inscriptos a sus nombres en la forma indicada no han sufrido modificación en el dominio y no reconocen gravámenes; tienen pagada la contribución directa hasta el corriente año inclusive y no adeudan impuestos municipales ni a Obras Sanitarias de la Nación ni por alumbrado público, la primera carece de pavimento por haberse realizado obras de las dispuestas por las leyes respectivas y la segunda lo tiene abonado y cuanto a desagües tiene pagado hasta el año en curso. En consecuencia los señores Ernesto Ribera Cassá y José Juan Narciso Ribera, transmiten a la sociedad que se constituye en este acto, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los inmuebles deslindados tenían, obligándose a responder por la evicción y saneamiento; y los socios podrán aumentar el capital social en las proporciones exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro. **Cuarto:** La Sociedad será administrada por ambos socios en calidad de gerentes, quienes quedan designados en este acto por tiempo indeterminado con las atribuciones necesarias y firma social adoptada, la que será usada en la forma que sigue: "Dinor" S. R Ltda. seguida de la firma personal del socio gerente que la utiliza, cuya firma tiene determinada en este contrato, quienes podrán emplearla indistintamente con amplias facultades en todos los actos, contratos, asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad; pero de ninguna manera podrán afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías y asuntos extraños a los fines y objetos sociales. Los socios administradores deberán marchar de perfecto acuerdo consultándose acerca de las resoluciones que haya que tomar. Comprende el mandato para administrar, además, de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos b) aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeude o llegue a adeudársele, como así también adquirir por compra o por cualquier otro título o concepto ya sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; todos los cuales cualquiera sea la causa de su adquisición podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar o de otra manera enajenarlos, transferirlos o gravarlos con derecho real de prenda industrial, comercial, civil o agraria, hipoteca u otro derecho real pactando en cada caso de adquisición, enajenación o gravamen el precio, forma de pago de la operación, tiempo, intereses y demás condiciones que conviniere y tomar y dar posesión de los bienes materia de acto o contrato. c) Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, sociedades o particulares, especialmente de los Bancos Oficiales con sudeción a sus leyes, estatutos, y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con garantía hipotecaria o sin ella, prendaria o personal. f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) intervenir en todo lo relativo al ramo de Aduana y Marina, administraciones ferrocarrileras y de transportes, presentar escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos recibir mercadería consignada a la Sociedad, celebrar contratos de seguros, fletamientos y comerciales con quien pactare i) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. j) percibir y otorgar recibos o cartas de pago. k) conferir poderes generales o especiales, revocarlos o limitarlos. l) formar y constituir sociedades civiles, comerciales o mixtas, fijando sus condiciones y modalidades con excepción de las expresamente prohibidas por la ley respectiva antes citada. m) formular protestas y protestos. n) celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria de muebles o inmuebles y hasta por un plazo mayor de seis años. o) obtener, renovar o transferir patentes de fábricas, rodados, comercios, industrias o de invención; girar dentro o fuera del país con toda clase de monedas. p) adquirir concesiones a título oneroso o gratuito en la forma y condiciones que las leyes determinen. q) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o los relacionados con la administración social. **Quinto:** El ejercicio financiero comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre y en esta fecha anualmente, se practicará un balance general que deberá quedar terminado dentro de los quince días de vencido el ejercicio y se confeccionará ajustando a las exigencias de la Dirección General Impositiva. Los socios dispondrán de quince días a partir de su confección, para aprobar el balance computándose el silencio como voto favorable y en caso de disconformidad se hará saber por medio de carta certificada. **Sexto:** Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, después de deducir las amortizaciones que los socios administradores juzguen conveniente, tales como gastos generales y las remuneraciones o participaciones acordadas a los empleados u otros colaboradores fijos o transitorios, se distribuirán como sigue: a) cinco por ciento como mínimo para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho Fondo alcance al diez por ciento del capital. b) el resto se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado y si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. **Séptimo:** Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal para sus gastos personales que se imputará a la cuenta particular de cada uno. **Octavo:** Los socios podrán resolver de conformidad la disolución de la sociedad, así como su fusión con otra, la aceptación de nuevos socios, la constitución de otras sociedades y la reducción o aumento de capital social, pero entrará en liquidación cuando en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieren del treinta por ciento del capital. **Noveno:** Si durante la vigencia de este contrato falleciere o se incapacitare algunos de los socios sus herederos o representantes podrán continuar en reemplazo del socio fallecido o incapacitado, siempre que unificaran la representación en el seno social y previa conformidad del otro socio. Si no mediara esta conformidad y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado resolvieran no continuar con el negocio, la parte del capital y utilidades que corresponda les será abonado por el socio sobreviviente o capaz de acuerdo con un balance que se efectuará de inmediato al efecto y en la siguiente forma: cuarta parte al contado; cuarta parte a seis meses; cuarta parte a doce meses y el saldo a diez y ocho meses con el cinco por ciento de interés anual. Cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad en cualquier época si así lo deseare, en cuyo caso deberá dar aviso previo al otro socio por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. En tal caso, si el otro socio resolviere continuar con el negocio social podrá hacerlo y el haber que por capital, utilidades y reserva le corresponda al socio saliente le será abonado en la forma, plazos y condiciones establecidas en esta misma cláusula novena para el caso de fallecimiento o incapacidad. **Décimo:** El socio señor Ernesto Ribera Cassá podrá dedicarse a otros negocios diversos o similares a los de la sociedad en cambio el señor José Juan Narciso Ribera dedicará sus actividades exclusivamente a ésta y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. **Undécimo:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus representantes o herederos durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio por árbitros en misión de amigables com

ponedores, nombrados uno cada parte, quienes quedan facultados para designa otro, en caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste, en su caso, pronuncie será obligatorio e inapelable para ante los Tribunales. Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes declaran constituída la sociedad "DINOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, la ratifican y firman con los testigos don Angel Sirena y don César Ledesma, vecinos y hábiles, doy fe. Esta escritura corre al folio. Sobre raspado - Recibos-v-F- Vale. Enmendado - q-e-e-e-s-a-z-es-también vale. — E. RIBERA CASAS. - J. RIBERA. - A. SIRENA. - C. LEDESMA. Ante mí: R. ANGLADE HERRERA. - Hay un sello. - CONCUERDA, con su matriz que pasó ante mí y en Registro número nueve de mis adscripción al folio doscientos ochenta, doy fe. Para Sociedad "DINOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Repuesto el original con una estampilla de Cien pesos Nº 001070; otra de Diez pesos Nº 012840; dos de Un peso cada una Nros. 181499 y 181500 y otra de Cincuenta centavos Nº 15.2819. Sobreraspado-x-le-osciento ochenta días de la-al al que-abonado y en cuanto-de-los nego-r-r-podrán-del-Rib— vale. R. ANGLADE HERRERA.

e) 27|1 al 1|2|50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5667 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO - LEY 11867

Por cinco días se hace saber que Nison Szachniuk, domiciliado Deán Funes Nº 996, vendea Jaime Finquelstein y Benjamín Chruscicki, domiciliados en Buenos Aires Nº 655 y Alvarado Nº 1054, las instalaciones del negocio de tienda ubicado en Balcarce Nº 934, incluyendo el derecho al local. El activo y pasivo quedan a cargo del vendedor. Oposiciones ante ésta Escribanía, Balcarce Nº 21, todos los domicilios en ésta ciudad. Salta, enero 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro - Salta.

e) 25 al 30|1|50.

COMERCIALES

Nº 5664 — CONTRATO DE SOCIEDAD. Retiro de un socio: Se hace saber que por contrato suscripto con fecha dieciseis de enero de mil novecientos cincuenta el señor Alberto Caram se ha separado de la sociedad que gira bajo el rubro de Juan Caram y Hermanos en la localidad de El Galpón de esta Provincia, cediendo sus derechos a los socios restantes señores Juan, Julio y José Caram con anterioridad al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. La sociedad, inscripta al folio 163 asiento 2156 del libro 24 del Registro de Comercio, subsiste en todo lo demás sin otra modificación. Salta, enero 23 de 1950. ERNESTO SAMSON, Abogado.

e) 24 al 28|1|50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5669. — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 108 del 18 del corriente mes, ha resuelto declarar desierta la licitación para los trabajos de la Usina Termoeléctrica de Tartagal, efectuada el 26 de diciembre ppdo., y llamar a nueva licitación con las mismas bases anteriores.

En consecuencia de ello y en cumplimiento de la citada Resolución Nº 108, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 427.183.21 m|n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21|100 M. NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al jornal mínimo de $ 12.50 m|n. (DOCE PESOS CON 50|100 M|NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 27 de Febrero próximo o en día siguiente hábil si aquel fuese feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
BENITO DE URRUTIA
Encargado Oficina de Inf. y Prensa.

e|26|1 al 27|2|50.

Nº 5659 — JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA

De conformidad a lo autorizado por Decreto Nº 18.729, llámase a Licitación Pública para el día 7 de Febrero próximo a horas 10 para la provisión de 150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa enfardada de primera calidad, con destino a la alimentación del ganado caballar de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División Administrativa de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de condiciones a disposición de los interesados.

Salta, 19 de Enero de 1950.

MARCELINO T. BENAVENTE
Tte. Coronel (S. R.)
JEFE DE POLICIA

e|23|1 al 7|2|50.

Nº 5656 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cañerías de hormigón armado de 0.400m — Expte.: 28.897—LP—1949. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 23 febrero 1950 a las 10 en secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e|23|1 al 2|2|50.

Nº 5597 — M.E.F. y O.P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocatoria a Elección de Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 25 (en Quebrachal departamento de Anta).

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1491 del H. Consejo, de fecha 14 de diciembre de 1949, y lo prescripto por los Arts. 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje —Sistema 8—, para el 29 de enero de 1950, en el local de la Intendencia de Aguas de Quebrachal a los efectos de elegir las autoridades del Consorcio Nº 25.

Salta, diciembre 28 de 1949.

El Administrador General.
BENITO DE URRUTIA
Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 29|12|49 al 27|1|50.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº5670 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Privada, para el día 2 de Febrero de 1950, a horas 11, para el seguro de 19 unidades automotores de la Dirección Provincial de Sanidad.

Las firmas proponentes deben ajustarse en un todo al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Sanidad, cita en Belgrano Esq. Avda. Sarmiento — 2º Piso — SALTA.

Salta, 24 de Enero de 1950.

CLARA U. DE DAVALOS
Jefe de Ofic. de Compras
Dep. y Suministros

Dr PEDRO ROBERTO RUMI
Secretario Técnico
a cargo de la Dirección

e|26 al 31|1|50

ADMINISTRATIVAS

Nº 5661 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Carlos Bellone solicitando en expediente Nº 3395-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Nº 2 de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8 % de una porción de las 10 1|2 en que se ha dividido el Río Mo-

jotoro, a derivar de la hijuela "El Desmonte", para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de Has. 26.5000 y sujeta a un turno de 23 horas 12 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 9 de febrero de 1950, citándose a los personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 23 de enero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 24|1 al 9|2|50.

Nº 5642. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Tomás y Naser Museli solicitando en expediente Nº 9548|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote E de la finca El Carmen", ubicada en La Viña, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 26,5% de una media porción de las 10 1|2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de le hijuela El Carmen, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 17 Has. y sujeta a un turno de 26 horas 45 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 1 de Febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 15 de Enero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e|16|1 al 1º|2|50.

Nº 5625 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Patrón Costas y Aráoz S. R. Ltda. solicitando en expediente Nº 1844|49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río del Valle para regar su propiedad denominada "Santa Elena" ubicada en el Piquete Departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter permanente y temporal una superficie de 400 hectáreas con una dotación hasta un máximo de 210 litros por segundo, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río del Valle.

La presente publicación vence el día 27 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 9 de Enero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e|11|al 27|1|950.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 5652. — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

A realizarse el 25 de enero de 1950 y subsiguientes días a las 18.30 **EXHIBICION:** 23 y 24 de enero desde 18.30 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 30 de abril de 1949, con vencimiento el 31 de octubre de 1949, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 19 de enero de 1950, inclusive y en adelante hasta el 21 de enero sólo mediante el pago de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

Salta, 17 de enero de 1950.

EL GERENTE

e|20 al 28|1|50.

PERMISO DE TRANSITO

Nº 5658 — PERMISO DE TRANSITO

Se previene a los señores propietarios de vehículos automotores que desde el día 1º de febrero hasta el día 20 del mismo mes en el Camchón Municipal, calle Santa Fé 591 se procederá á la revisación de los vehículos para que, los que se encuentres en condiciones, puedan obtener el Permiso de Tránsito, requisito éste indispensable para la obtención de la patente municipal por el año en curso.

Los vehículos deberán llenar las siguientes condiciones: buen funcionamiento del sistema de frenos, bocina, espejo rotroscópico, aparato limpia parabrisa, dispositivo silenciador del escape, paragolpes delanteros y traseros, luces: de largo alcance, alcance medio y alcance reducido, posterior rojo y de patente y dirección.

La revisación se hará de 8.30 a 12,00 y de 15,30 a 19,30 horas.

Además se previene a los señores propietarios que para que el trámite les resulte más expeditivo deben concurrir a la revisación munidos del papel sellado correspondiente al Permiso del Tránsito, que se puede adquirir en el Banco Provincial de Salta, y del recibo que acredite el pago de la patente del año 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE VIALIDAD DE SALTA

e|23|1 al 8|2|1950

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 5 0